



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. : 81001-3331-002-2010-00063-01
Demandante : Nubia Jael Moncaleano García y otros
Demandado : Nación- Ministerio de Defensa -Ejército Nacional y
otros
Acción : Reparación directa
Providencia : Auto que admite recurso de apelación

Revisado el expediente, se tiene que la parte demandante interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca el 19 de diciembre de 2022. Dicho recurso fue concedido en el efecto suspensivo mediante auto del 17 de febrero de 2023.

El proceso fue asignado por reparto automático a este Despacho el 13 de marzo de 2023.

Como quiera que el recurso reúne los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlo, el recurso se admitirá y se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 212 del CCA.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca dentro del actual proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presenta Auto, procédase de conformidad con el Artículo 212 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada